

# RÍO PIEDRAS plano orientativo normas navegación (2024)



## NORMAS GENERALES:

- En toda la Ría del Piedras se evitará el trazado de derrotas erráticas, las aproximaciones excesivas y el cruce de la proa del resto de embarcaciones a menos de 50 metros, así como cualquier otra maniobra que ponga en riesgo la seguridad de la navegación.
- El paso frente a las instalaciones de los puertos y marinas de la Ría del Piedras se realizará por la zona más alejada de los pantalanes rompeolas.
- Queda prohibida la navegación y el fondeo de las embarcaciones de recreo, otras embarcaciones y los artefactos flotantes de recreo en las zonas de baño. Tampoco se permite el fondeo dentro de la canal de navegación.

## NORMAS ESPECÍFICAS

- ZONA 1: Embarcaciones, velocidad máxima 8 nudos. Motos náuticas, 15 nudos (solo permitido en canal de navegación para salida a la mar). De junio a septiembre queda prohibido el esquí acuático y los artefactos remolcados (salvo empresas autorizadas)
- ZONA 2: Sin restricciones específicas
- ZONA DE CAÑOS MARISMALES: Únicamente navegación sin motor
- ZONA DEL BAJO DE LEVANTE: De junio a septiembre prohibido estancia embarcaciones

LÍMITE: Pantalán a poniente de la Marina de El Rompido

## NORMAS DE NAVEGACIÓN PARA LA RÍA DEL PIEDRAS. MAYO 2024

(Resumen no exhaustivo)

CAPITANÍA MARÍTIMA DE HUELVA

